

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 274 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de Septiembre del 2019.

## VISTO:

El Informe N° 831-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de septiembre de 2019, su proveído inserto de fecha 24 de septiembre de 2019 y el Informe N° 867-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de agosto de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2019- GADH, de fecha 05 de julio de 2019, el Sr. Gustavo Alberto Díaz Hernández, en calidad de consultor solicitó la factibilidad de servicios para el futuro local institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica”.

Que, mediante Informe N° 867-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica”, señaló lo siguiente: *“ALCANTARILLADO: Ampliar la red de desagüe en una distancia de 60 mt, con tubería PVC de 200 mm de diámetro y la construcción de un buzón de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el Consultor, ellos asumirán el costo de estos trabajos dentro del presupuesto del Expediente Técnico de la Infraestructura de su Local Institucional. AGUA POTABLE: Se alcanza los Metrados para que la Sub Gerencia de Servicios Comerciales, proceda a elaborar el presupuesto respectivo.”*

Que, mediante Informe N° 831-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de septiembre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de servicios para el futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica”, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

“Sistema de Agua Potable:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Agua Potable debiendo ampliar la red de agua potable  $\varnothing$  110 mm C-10, en una longitud de 82.00 m en la calle Salaverry para 01conexion domiciliaria de  $\varnothing$  1”.




- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Sistema de Alcantarillado:

- Se otorga la Factibilidad de Servicios de Alcantarillado, considerando la ampliación de la red de alcantarillado  $\varnothing$  200 mm. En una longitud de 99 m 00, en la calle Salaverry, considerando la construcción de 02 buzones y una conexión domiciliaria con tubería 160  $\varnothing$  mm.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe 831-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de septiembre de 2019, concluyó: "(...) se otorgue la factibilidad de servicios para el futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas". Asimismo, recomendó: "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios para el futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derecho de servicios de colaterales por un monto de S/. 33.14 previo a la entrega de la resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo se señala que la aprobación de la Factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de obra".

Que, mediante proveído de fecha 24 de septiembre de 2019 inserto en el Informe N° 831-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de septiembre de 2019, la Gerencia General dispuso: "OAJ.- Proyectar Resolución".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad de servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el futuro local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios,



**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Proyectos y Obras mediante el Informe N° 831-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Sr. Gustavo Alberto Díaz Hernández, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 33.14 (Treinta y tres con 14/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Gustavo Alberto Díaz Hernández (consultor), Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)